REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUEZ TRECE LABORAL
MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **083** **Fecha Estado:** 26/05/2021 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320110013000	Ordinario	JOSE ELIECER GOMEZ HURTADO	I.S.S.	Auto resuelve solicitud ORDENA ENTREGA DEL TITULO JUDICIAL A NOMBRE DEL DEMANDANTE. NIEGA LA ENTREGA DEL TITULO A NOMBRE DE LAS HEREDERAS DEL DR. JOHN JAIRO GOMEZ JARAMILLO Y NIEGA ENTREGA DEL TITULO EN FAVOR DE COLPENSIONES (AG)	25/05/2021		
05001310501320120095400	Ordinario	DORIS VARGAS RUEDA	BBVA HORIZONTES PENSIONES Y CESANTIAS	Auto ordena entrega de título A nombre del apoderado (a) de la parte actora, quien cuenta con facultad de recibir. Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 del CSJ, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, el procedimiento de autorización de dichos títulos se realizará del viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales. (AG)	25/05/2021		
05001310501320150022900	Ordinario	PRESLEY CORDOBA MOSQUERA	RED TEL S.A.S.	Auto requiere en atención a que el canal digital al cual se allegó la citación conforme el decreto 806 de 2020 no existe de acuerdo a constancia que arroja el servidor y que se ordena incorporar al expediente. Se requiere a la partea actora para que remita citación física a CRA 9 NO 124-20 PISO 3, en donde inste al accionado ponerse en contacto con el canal digital del despacho para poder materializar la notificación personal, por no existir por el momento atención presencial al público.	25/05/2021		

ESTADO No. **083** **Fecha Estado:** 26/05/2021 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320160078600	Ordinario	YENIFER CATERINE SUAREZ YARCE	JAMES DAVID CARDONA	Auto que aplaza audiencia Se ordena incorporar dictamen emitido por el doctor Jaime Ignacio Mejía Peláez – Médico Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional y Especialista en Valoración del daño Corporal. Se corre traslado del mismo por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 228 del CGP. Se aplaza la audiencia que se encuentra programada para el día 26 de mayo de 2021. Se requiere al abogado León Mauricio Toro Cortes. (ver auto en página) ad	25/05/2021		
05001310501320160155000	Ordinario	GUSTAVO MAHECHA GAVIRIA	CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA	Auto pone en conocimiento Se ordena oficiar a la EPS SURAMERICANA con el fin de aclararle que la solicitud de practicar dictamen pericial al demandante ya fue atendida por la dependencia pertinente de esa entidad. No se da trámite alguno al pronunciamiento realizado por el apoderado judicial del demandante frente al dictamen por presentarse de manera exrtemporánea. (ver auto en página) ad	25/05/2021		
05001310501320180048800	Ordinario	MAURO ALBERTO PEREZ ARBELAEZ	GERERDO ALFREDO PASOS ZUÑIGA	Auto pone en conocimiento Respecto al accionado GERARDO PAZOS ZUÑIGA se da por no contestada la demanda, pues pese a haberse notificado a la curadora conforme el decreto 806 de 2020 y habiéndose dado respuesta positiva del servidor de recibo, numeral 17 del expediente digital, esta NO DIO RESPUESTA ALGUNA AL LIBELO GESTOR. Así las cosas se da POR NO CONTESTADA LA DEMANDA. Ahora bien, en atención a que el llamamiento en garantía elevado por la accionada MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA reúne los requisitos establecidos en el art 65 del CGP y 25 del CPT YSS, se admite el mismo respecto a INGEODISEÑO LTDA, ASEGURADORA DE FIANZA SA y CONSTRUCCIONES DL Y CIA LTDA. Por ende, respecto a la última se corre traslado para que dé respuesta en forma oportuna al llamamiento, para lo cual, compártasele el expediente digital.	25/05/2021		

ESTADO No. **083** **Fecha Estado:** 26/05/2021 **Página:** **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320180064200	Ordinario	JOSE RAMIRO LOPEZ RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título A nombre del apoderado (a) de la parte actora, quien cuenta con facultad de recibir. Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 del CSJ, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, el procedimiento de autorización de dichos títulos se realizará del viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales. (AG)	25/05/2021		
05001310501320180075900	Ordinario	LUIS HUMBERTO SYLVA SANCHEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se programa la audiencia del artículo 77 del CPL, seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el día CUATRO (4) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). Se acepta el desistimiento frente al dictamen que había solicitado Protección SA. . Se advierte al apoderado de la parte demandante que la AFP PROTECCIÓN S.A aportó la hoja de vida de la asesora que estuvo al tanto del traslado de régimen de la demandante, y si es su interés que la misma comparezca a la audiencia, deberá realizar las gestiones necesarias para que ésta persona se puede conectar a la misma. En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE. (ver auto en pagina) ad	25/05/2021		
05001310501320190020300	Ordinario	PAOLA ANDREA ESTRADA BRAVO	PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S	Auto pone en conocimiento atendiendo a que la empresa de telefonía CLARO allegó respuesta a requerimiento suministrando el número de cédula de la señora Ángela Janeth Flórez Echeverry el cual es 42.116.451, se ordena exhortar nuevamente a ésta entidad para que aporte al despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibido de la comunicación so pena de sanciones, los datos de contacto y dirección de notificaciones tanto física como digital de la señora Flórez Echeverry, con el fin de poderla contactar y citarla a la audiencia que se encuentra programada. (VER AUTO EN PÁGINA) AD	25/05/2021		

ESTADO No. **083** **Fecha Estado:** 26/05/2021 **Página:** **4**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190040600	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	CORTES Y PLEGADOS LTDA	Auto resuelve solicitud Releva del cargo como curadora ad-litem a la doctora Paula Andrea Arboleda Villa, designa a la doctora NANCY DEL CARMEN ORREGO ORREGO, portadora de la T.P 256.224 del C.S.J, con C.C. 43.597.473. JDC	25/05/2021		
05001310501320190044700	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	CONSTRUCCIONES PALACIO ELORZA S.A.S.	Auto resuelve solicitud Se da traslado de la liquidación del crédito presentado por el apoderado de la ejecutante, a la parte ejecutada por el término de tres (3) días a fin de formular objeciones o presentar una liquidación alternativa, archivo que en la construcción del expediente electrónico se denomina: 07LiquidacionCredito. JDC	25/05/2021		
05001310501320190064400	Ordinario	BISMARCK PINEDA LOPEZ	AMALIA RESTREPO MALDONADO	Auto pone en conocimiento , se accede a lo solicitado por la parte accionada, y por ello, se reprograma la audiencia para el próximo diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00), advirtiéndose a las partes que deberán tener disponibilidad hasta las 3:30	25/05/2021		
05001310501320190065300	Ordinario	LUIS DARIO AGUDELO GARCIA	FUNTRAEV	Auto pone en conocimiento SE TIENE POR CONTESTADA la demanda por EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A ESP, AFP PORVENIR S.A y por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en mismo sentido se tiene por contestado el llamamiento en garantía por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA realizado por FUNTRAEV. SE ADMITE el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA realizado por el apoderado judicial de EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A ESP en contra de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A y SEGUROS BOLIVAR S.A, Se ORDENA notificar a los representantes legales de las llamadas en garantía, poniéndole de presente que deberán dar respuesta al libelo de la demanda en el término de diez (10) días hábiles, para lo cual se le entregará copia digital del mismo, surtiéndose así el traslado de rigor, de conformidad con el artículo 41 del C. P. T. modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, carga que estará a cargo del despacho. (ver auto en página) ad	25/05/2021		

ESTADO No. **083** **Fecha Estado:** 26/05/2021 **Página:** **5**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190068500	Ordinario	INES HERCILIA GOMEZ VANEGAS.	COLFONDOS	Auto odena integrar el litis Se vincula como litisconsorte necesario por pasiva al Ministerio de Hacienda y Crédito Público Oficina de Bonos Pensionales, la notificación que estará a cargo del Despacho. Así mismo se dispone oficiar a COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES. Por lo anterior, se aplaza la audiencia que se encontraba programada para el día 27 de mayo de año en curso y se procede a reprogramar la fecha para la elebración de las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTYSS, para que se lleven a cabo el día QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00PM). (AG)	25/05/2021		
05001310501320200003600	Ordinario	LUIS EDUARDO GIL ZULUAGA	COLFONDOS	Auto pone en conocimiento SE DEVUELVE LA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA PRESENTADA POR COLFONDOS SA PARA QUE SUBSANE REQUISITOS DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS POSTERIORES. (VER AUTO EN PÁGINA) AD	25/05/2021		
05001310501320200005200	Ordinario	JAVIER DE JESUS CARDONA OSPINA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Pese a que el despacho notificó en debida forma la demanda a PORVENIR, entidad que dio constancia de recibo que se incorporó con el envió dela notificación, numeral 008 del expediente digital, sin que a la fecha se hubiere dado respuesta alguna, se da POR NO CONTESTADA LA DEMANDA, respecto a PORVENIR SA.	25/05/2021		
05001310501320200009700	Ordinario	JAIRO ALONSO IZQUIERDO ROLDAN	UNE - EPM TELECOMUNICACIONES	Auto pone en conocimiento Analizadas las contestaciones a la reforma de la demanda, se tiene que las mismas cumple los requisitos del artículo 31 del CPTYSS, por ende, téngase por contestada la reforma a la demanda por todas las accionadas. Revisasa la contestación presentada por la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA CONFIANZA frente a la demanda y al llamamiento en garantía, se advierte que no cumple los requisitos del artículo 31 del CPTYSS y decreto 806 de 2020, por ello, se dispone su DEVULUCIÓN, para que dentro de los 5 días siguientes proceda a subsanar requisitos, so pena de darse por no contestada la demanda y el llamamiento en garantía. (ver auto en página) ad	25/05/2021		

ESTADO No. **083** **Fecha Estado:** 26/05/2021 **Página:** **6**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200010700	Ordinario	JOSE DAVID VASCO JIMENEZ	AFP PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por sociedad ENLACE OPERATIVO S.A (ARUS) para lo que estimen pertinente. Ahora, mediante auto N°144 se ordenó exhortar a la DIAN a fin de que remitiera al despacho dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, los canales digitales de notificación que posea del señor JAIR ANTONIO VEGA ACOSTA quien se identifica con C.C 5.469.234, sin que a la fecha haya dado respuesta, es por ello, que se ordena DAR APERTURA DEL TRÁMITE SANCIONATORIO y en virtud de ello se REQUIERE al representante legal o quien haga las veces de La DIAN para que de trámite a lo requerido. se requiere a la apoderado judial de Porvenir SA (ver auto) ad	25/05/2021		
05001310501320200017800	Ordinario	LUCIDIA DEL CARMEN BUSTAMANTE TORRES	COLFONDOS S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE REPROGRAMA la audiencia del artículo 77 del CPL, advirtiendo a las partes la obligatoriedad de asistencia en esta diligencia, seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS TREINTA Y TREINTA DE LA TARDE (03:30PM). DESCARGAR AUTO (AMB)	25/05/2021		
05001310501320200020200	Ordinario	JUANA ELENA HINESTROZA PALACIO	MARTA ISABEL OSORIO MONSALVE	Auto requiere SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE NOTIFIQUE A LA PASIVA EN CORRECTA FORMA. (VER AUTO EN PÁGINA) AD	25/05/2021		
05001310501320200020800	Ordinario	PEDRO ANTONIO BARRIO CORTES	MERCADOS Y ESTRATEGIAS SAS	Auto pone en conocimiento teniendo en cuenta el escrito de contestación de la demanda allegado por la CURADORA ADLITEM, cumple con los requisitos del artículo 18 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se admite la misma respecto a MERCADOS Y ESTRATEGIAS. Pese a que el despacho notificó en debida forma a la accionada DETARI, y se arrojó acuso de recibo por el servidor conforme lo establece la sentencia C-420 de 2020, sin que haya pronunciamiento alguno, se da por no NO CONTESTADA LA DEMANDA respecto a dicha accionada.	25/05/2021		
05001310501320200022100	Ejecutivo	JAIME ANDRES LOPEZ RIOS	ELEN XIOMARA YEPES VASQUEZ	Auto ordena archivo ORDENAR EL ARCHIVO DEL PRESENTE PROCESO, EN APLICACIÓN DEL MANDATO DEL ARTÍCULO 40 DEL CPTYSS, POR INACTIVIDAD, POR INCUMPLIMIENTO DE LOS IMPERATIVOS PROCESALES ATRIBUIBLES A LA PARTE EJECUTANTE. DECARGAR AUTO (AMB)	25/05/2021		

ESTADO No. **083** **Fecha Estado:** 26/05/2021 **Página:** **7**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200023800	Ordinario	AHILY TERESA ALVAREZ GUZMAN	TOUR VACATION HOTELES AZUL SAS	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta al oficio allegada por Tour Vacation Hoteles Azul S.A.S para lo que estime pertinente. (Ver auto en página) ad	25/05/2021		
05001310501320200027800	Ejecutivo Conexo	JORGE MARIO MONTOYA BARRIENTOS	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se corre traslado a la parte ejecutante del escrito de excepciones. Se fija fecha para realizar audiencia oral del art. 443 CGP, para el próximo 27 de JULIO de 2021 a las 8:15 am, se advierte que la audiencia se regirá por los arts. 372 y 373 del CGP., y Se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados a cumplir los mandatos del parágrafo 1° del art 1°, parágrafo 1° del art 2 y art 7 del decreto 806 de 2020, debiendo reportar al despacho, por lo menos con 3 días de antelación al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. las instrucciones para la conexión se remitirán por email. Se reconoce personería. DESCARGAR AUTO (AMB)	25/05/2021		
05001310501320200029800	Ejecutivo Conexo	JESUS MARIA JARAMILLO ZAPATA	UGPP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE REPROGRAMA la audiencia del artículo 443 del CGP, para el próximo DIECIOCHO (18) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00PM), la misma que se regirá por el artículo 372 del CGP. DECARGAR AUTO. (AMB)	25/05/2021		
05001310501320200032400	Ordinario	LINA MARCELA TABARES RAMIREZ	ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA-ASUINFANCIA	Auto corre traslado Analizada la contestación a la reforma de la demanda, se tiene que la misma cumple con los requisitos del artículo 31 del CPTYSS y fue presentada en término, por ende, téngase por contestada la reforma de la demanda por la pasiva. De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del CGP, se corre traslado a la Asociación Unidos por la Infancia - Asuinfancia por el término de tres (3) días para que se pronuncie frente a los dictámenes allegados por la parte demandante junto con su escrito introductor (pag.131 a 140 y 153 a 166 del pdf 01Demanda), elaborados por las doctoras María Luisa Tenorio Paris (médico Laboral) y Ana María Calderón Pérez (Psicóloga – Especialista en valoración del daño en salid Mental), si a bien lo tiene. (ver auto en página) ad	25/05/2021		

ESTADO No. **083** **Fecha Estado:** 26/05/2021 **Página:** **8**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200034000	Ejecutivo Conexo	JOSÉ AICARDO ARCILA GARCÉS	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se corre traslado a la parte ejecutante del escrito de excepciones. Se fija fecha para realizar audiencia oral del art. 443 CGP, para el próximo 27 de JULIO de 2021 a las 8:15 am, se advierte que la audiencia se regirá por los arts. 372 y 373 del CGP., y Se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados a cumplir los mandatos del parágrafo 1° del art 1°, parágrafo 1° del art 2 y art 7 del decreto 806 de 2020, debiendo reportar al despacho, por lo menos con 3 días de antelación al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. las instrucciones para la conexión se remitirán por email. Se reconoce personería. DESCARGAR AUTO (AMB)	25/05/2021		
05001310501320200034400	Ejecutivo Conexo	MARTA CECILIA MORENO VASQUEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se corre traslado a la parte ejecutante del escrito de excepciones. Se fija fecha para realizar audiencia oral del art. 443 CGP, para el próximo 27 de JULIO de 2021 a las 8:15 am, se advierte que la audiencia se regirá por los arts. 372 y 373 del CGP., y Se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados a cumplir los mandatos del parágrafo 1° del art 1°, parágrafo 1° del art 2 y art 7 del decreto 806 de 2020, debiendo reportar al despacho, por lo menos con 3 días de antelación al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. las instrucciones para la conexión se remitirán por email. Se reconoce personería. DESCARGAR AUTO (AMB)	25/05/2021		
05001310501320200035900	Ordinario	IRIS DEL SOCORRO SARRAZOLA LOPEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento teniendo en cuenta el escrito de contestación de la demanda allegado por COLPENSIONES Y COLFONDOS, cumple con los requisitos del artículo 18 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se admite la misma respecto a estos. Pese a que el despacho notificó en debida forma a la accionada PORVENIR SA, y se arrojó acuso de recibo por el servidor conforme lo establece la sentencia C-420 de 2020, sin que haya pronunciamiento alguno, se da por NO CONTESTADA LA DEMANDA respecto a dicha accionada.	25/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200038700	Ordinario	YULIETH MONTOYA RODRIGUEZ	ASSUL INVERSIONES SAS	Auto pone en conocimiento toda vez que el despacho notificó en debida forma a la accionada, y se arrojó acuso de recibo por el servidor conforme lo establece la sentencia C-420 de 2020, sin que haya pronunciamiento alguno, se da por no NO CONTESTADA LA DEMANDA respecto a dicha accionada.	25/05/2021		
05001310501320200039900	Ordinario	JOSE DOMINGO VALENCIA VANEGAS	CONSTRUCTORA MULTIPLANOX SAS	Auto pone en conocimiento Se tiene por contestada la demanda por la Constructora Multiplanox S.A.Se requiere a la parte demandante para que proceda con el envió de la citación para diligencia de notificación personal al codemandado Cesar Augusto Restrepo Rivera, en la cual se le indique que para efectivizar su notificación deberá ponerse en contacto con el despacho al correo electrónico j13labmed@cendoj,ramajudicial.gov.co, pues por el momento no hay atención al público de manera regular. Se requiere a la sociedad CONSTRUCTORA MULTIPLANOX S.A.S para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto, informe que tipo de relación tiene o tuvo con el señor Cesar Augusto Restrepo Rivera y si conoce alguna dirección de notificaciones física o digital del mismo. (Ver auto en página) ad	25/05/2021		
05001310501320200042400	Ordinario	MARIELA BLANCA LUZ CASTRO DE GUTIERREZ	COLFONDOS S.A.	Auto pone en conocimiento ORDENAR la remisión digital del expediente bajo el radicado 05001310501320200042 4 al JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, para que resuelva lo de su competencia.	25/05/2021		
05001310501320200044700	Ordinario	MAURICIO ANDRES PULGARIN ARAQUE	TECH AND SOLVE SAS	Auto pone en conocimiento Se tiene por contestada la demanda por TECH AND SOLVE S.A.S. Analizada la contestación presentada por ALMACENES ÉXITO S.A, se advierte que no cumple los requisitos del artículo 31 del CPTYSS y decreto 806 de 2020, por ello, se dispone su DEVOLUCIÓN, para que dentro de los 5 días siguientes proceda a subsanar requisitos, so pena de darse por no contestada la demanda. (ver auto en página) ad	25/05/2021		
05001310501320210000700	Ordinario	CLAUDIA VICTORIA LLANO RESTREPO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Pese a que el despacho notificó en debida forma la demanda a PROTECCION, entidad que dio constancia de recibo que se incorporó a numeral 17 del expediente digital, sin que a la fecha se hubiere dado respuesta alguna, se da POR NO CONTESTADA LA DEMANDA, respecto a PROTECCION SA.	25/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210000900	Ordinario	OMAIRA DEL CARMEN PALACIOS MENESES	PROTECCION S.A.	Auto pone en conocimiento Ahora, en atención a que la joven Juanita Fonnegra Dueñas, recibió la devolución de saldos en calidad de hija del causante en cuantía de un 50%, ante la ausencia de beneficiarios con mejor derecho, es pertinente citarla en calidad de Litis consorte necesaria por pasiva, pues de prosperar la pretensión por la aquí demandante, los valores reconocidas a ésta deberán devolverse a la cuenta de ahorro individual que pertenecía al ahora finado afiliado. De igual manera y respecto a la pretensión de pensión de sobreviviente, en atención a que la joven FONNEGRA DUEÑAS se encontraba catalogada como hija mayor de 18 años y menor a 25, se cita conforme el artículo 63 del CGP en calidad de TERCERA EXCLUYENTE sobre la pretensión de pensión de vejez, para que, si a bien lo tiene, se haga parte en el proceso. Por otro lado, respecto a la señora LUZ MARINA DUEÑAS URQUIJO se pone en conocimiento que la dirección de notificación de ésta es la cra 72 numero 81ª-05 interior 6 apto 502	25/05/2021		
05001310501320210011900	Ordinario	GLORIA LUCIA PADILLA OCHOA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento se reconoce personería al doctor JUAN CARLOS GOMEZ SAN MARTIN con TP numero 319.323 del CSJ para llevar la representación de la parte accionada COLFONDOS. En atención al artículo 301 del CGP se da notificada dicha entidad por conducta concluyente, así las cosas, a la ejecutoria de la presente providencia correrán los términos para dar respuesta.	25/05/2021		
05001310501320210014300	Ordinario	DAYRON MARTIN VALENCIA JARAMILLO	PRECONTUR SAS	Acta corrección demanda corrige auto admisorio	25/05/2021		
05001310501320210015700	Ejecutivo Conexo	ADRIANA MARIA PALACIO URIBE	PORVENIR S.A.	Auto requiere A la parte ejecutante para que aporte piezas procesales del proceso ordinario (descargar auto). AMB	25/05/2021		
05001310501320210015800	Ordinario	SARA MARGARITA GUERRA ZAPATA	COLPENSIONES	Auto admite demanda El despacho notificará a toda la parte demandada, se insta a la apoderado de la parte demandante a abstenerse de enviar comunicaciones al respecto, para evitar doble radicación. se reconoce personería (descargar auto). AMB	25/05/2021		

ESTADO No. **083** **Fecha Estado:** 26/05/2021 **Página:** **11**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210017200	Ordinario	DABEIVA LUZ FREYLE RADA	COLPENSIONES	Auto admite demanda El despacho notificará a la parte demandada, se insta a la apoderado de la parte demandante a abstenerse de enviar comunicaciones al respecto, para evitar doble radicación. se reconoce personería (descargar auto). AMB	25/05/2021		
05001310501320210020400	Ordinario	ALBA ROSA JARAMILLO QUINTERO	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Y SE CONCEDEN CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR REQUISITOS. (VER AUTO EN PÁGINA) AD	25/05/2021		
05001310501320210020700	Ordinario	EDILMA MONSALVE TAMAYO	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Y CONCEDE CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR REQUISITOS, SO PENA DE RECHAZO. (VER AUTO EN PÁGINA) AD	25/05/2021		
05001310501320210021000	Ordinario	MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda SE ORDENA SUBSANAR REQUISITOS DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, SO PENA DE RECHAZO (DESCARGAR AUTO). AMB	25/05/2021		
05001310501320210022200	Ordinario	ARACELLY HERNADEZ CASTELLANOS	PROTECCION S.A.	Auto admite demanda El despacho notificará a la parte demandada, se insta a la apoderado de la parte demandante a abstenerse de enviar comunicaciones al respecto, para evitar doble radicación. se reconoce personería (descargar auto). AMB	25/05/2021		
05001310501320210023400	Tutelas	HECTOR MANUEL BASANTE PANTOJA	COLPENSIONES	Auto admite tutela ORDENA NOTIFICAR. JDC	25/05/2021		
05001410500520170135001	Ordinario	CARLOS EMILIO MUÑOZ GUIRAL	COLPENSIONES	Auto corre traslado Se ADMITE EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA para proceder con la revisión de la sentencia proferida en única instancia, toda vez que las resultas del proceso fueron totalmente desfavorables a los intereses de la parte demandante y; conforme el mandato del artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se corre traslado por el término de cinco (5) días a los apoderados de las partes, para presentar en forma escrita y por medios digitales alegatos de conclusión, los cuales deberán ser remitidos al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. (AG)	25/05/2021		

ESTADO No. **083** **Fecha Estado:** 26/05/2021 **Página:** **12**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500620190077101	Ordinario	GLORIA CECILIA MONTOYA MONTOYA	COLPENSIONES	Auto corre traslado Se ADMITE EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA para proceder con la revisión de la sentencia proferida en única instancia, toda vez que las resultas del proceso fueron totalmente desfavorables a los intereses de la parte demandante y; conforme el mandato del artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se corre traslado por el término de cinco (5) días a los apoderados de las partes, para presentar en forma escrita y por medios digitales alegatos de conclusión, los cuales deberán ser remitidos al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. (AG)	25/05/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/05/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE

SECRETARIO (A)